



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 19 NOV 2015

VISTO: el expediente N° C 1887123/7283998. -----
en el que la entidad denominada: "**CORREDOR LATINOAMERICANO
DE TEATRO ASOCIACIÓN CIVIL**" solicita autorización para
funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por
los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica
a la entidad denominada: "**CORREDOR LATINOAMERICANO DE
TEATRO ASOCIACIÓN CIVIL**", constituida el 05 de enero de 2015 y
apruébese su estatuto de fojas 16/18 y 45/49. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs.
13/15 y 58/62. Gírese al Departamento Registral al fin indicado
en el artículo 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
M.B.O.
D.V.
Qu



0011918

DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS